

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 25 SEP. 2025

Señor (a)

Peticionario (a) Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20256201063642 del 04 de septiembre de 2025. Queja : QUE HA HECHO ANLA SOBRE EL RADICADO 20256200658002 [PAGINA WEB].

Expediente: PQRS-2651-2025, 15DPE6927-00-2025

Respetado (a) señor (a) peticionario (a).

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En relación con la comunicación señalada en el asunto, esta Autoridad Nacional recibió queja anónima en la cual se expone lo siguiente:

“(…)

Ante la denuncia hecha con el radicado 20256200658002 el ANLA respondió que en atención a lo anterior, y conforme la denuncia interpuesta en contra de la corporación autónoma regional del valle del cauca (cvc), esta autoridad realizará las gestiones pertinentes en el marco de sus competencias para determinar si existe o no un conflicto de intereses, por lo tanto, adelantará los trámites internos correspondientes. qué ha hecho el ANLA sobre esto?”

En atención a ello, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, esta Autoridad Nacional emite respuesta en el siguiente sentido:

En atención a su solicitud relacionada con las gestiones adelantadas por esta Entidad frente a los hechos denunciados de manera anónima mediante el radicado ANLA 20256200658002 del 7 de junio de 2025, asociados al expediente 15DPE6927-00-2025, se informa que, a través de la comunicación con radicado ANLA 20255300784301 del 25 de septiembre de 2025, esta Autoridad Nacional puso en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC los hechos reportados y solicitó información relacionada con los mismos, con el fin de esclarecer lo denunciado y emitir un pronunciamiento de fondo sobre la petición.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia del oficio en mención.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)
LILIAN BIBIANA ROJAS MEJIA (CONTRATISTA)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ (COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES)

Copia para:

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Radicación: 20252300785191

Fecha: 25 SEP. 2025

Anexos: Sí, radicado ANLA 20255300784301 del 25 de septiembre de 2025.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá, DC, jueves, 25 de septiembre de 2025

Doctor

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Director

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)

direcciontecnica@cvc.gov.co

notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Carrera 56 # 11 – 36

Cali, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud información radicado de la ANLA 20256200658002 del 07 de junio de 2025.
Denuncia conflicto de intereses.

Expediente: **15DPE6927-00-2025**

Respetado Doctor Suárez,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual un petionario anónimo presenta la siguiente denuncia:

“LA CVC EN CARTAGO TIENE QUE HACER UNAS OBRAS PARA CUMPLIR UNA SENTENCIA PARA CONTROLAR LAS INUNDACIONES DEL RIO LA VIEJA Y ESTAS OBRAS NECESITAN DE LA TALA DE ÁRBOLES Y OTRO PERMISOS AMBIENTALES. POR EJEMPLO ESTA EMPEZANDO OBRAS PARA CONSTRUIR LA PTAR Y SE TIENE QUE COMETER UN ARBORICIDIO Y DESTRUIR LAS COLINAS BOCAJABO QUE SON SUELOS DE PROTECCION SEGUN EL POT. PARA EVITARSE PROBLEMAS LA CVC PUSO A LA ALCALDIA A QUE PIDIERA EL PERMISO PERO SI LA PLATA PARA HACER LA OBRA ES DE LA CVC Y EL CONTRATISTA ES PAGADO POR LA CVC PORQUE ES LA CVC LA QUE SE DA ELLA MISMA LOS PERMISOS AMBIENTALES? NO ES ESTO UN CONFLICTO DE INTERESES? ESTOS PERMISOS NO TENDRIA QUE DARLOS EL MINISTERIO DE AMBIENTE O EL ANLA? ESTO ES UNA DENUNCIA EN CONTRA DE LA CVC, NO LA REMITAN A LA CVC QUE PARA QUE ELLA RESUELVA POR COMPETENCIA. (...)”. (SIC)

Esta Autoridad, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, pone en conocimiento a la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca

¹ “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.”

² “Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.”

³ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

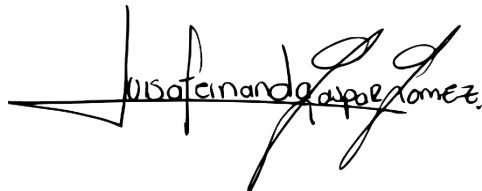


(CVC) sobre la denuncia anónima realizada, y así mismo, solicita que sea presentada toda información relacionada con el proyecto en mención, con el fin de esclarecer los hechos objeto de denuncia.

Dicha información podrá remitirse a través de los canales virtuales habilitados, entre ellos, el correo electrónico licencias@anla.gov.co, con destino al Grupo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, bajo el expediente **15DPE6927-00-2025**.

Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico:** licencias@anla.gov.co; **Buzón de PQRS**; **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; **Línea Telefónica** directa 6012540100, o línea gratuita nacional 018000112998; y **WhatsApp** +573102706713.

Cordialmente,

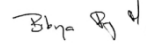


LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Anexo: Radicado 20256200658002 del 07 de junio de 2025
Medio de Envío: Correo Electrónico



NICOLAS RAMIREZ AVILA
CONTRATISTA



LILIAN BIBIANA ROJAS MEJIA
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE6927-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.